

Contribución al desarrollo social y económico: la actuación multisectorial sostenible para mejorar la salud y la equidad sanitaria (seguimiento de la Octava Conferencia Mundial de Promoción de la Salud)

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe titulado «Contribución al desarrollo social y económico: la actuación multisectorial sostenible para mejorar la salud y la equidad sanitaria (seguimiento de la Octava Conferencia Mundial de Promoción de la Salud)»,¹

RECOMIENDA a la 67.^a Asamblea Mundial de la Salud que adopte la resolución siguiente:

La 67.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Reafirmando los principios de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, en que se afirma que los gobiernos tienen responsabilidad en la salud de sus pueblos, la cual solo puede ser cumplida mediante la adopción de medidas sanitarias y sociales adecuadas;

Reafirmando el derecho de todo ser humano, sin distinciones de ninguna especie, a gozar del grado máximo de salud física y mental que se pueda lograr, y a disfrutar de un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia;

Recordando la Declaración de Alma Ata y la Estrategia Mundial de Salud para Todos en el Año 2000, que prevén la coordinación, cooperación y actuación intersectorial en pro de la salud;

Tomando nota del documento de la Asamblea General de las Naciones Unidas titulado «El futuro que queremos», y, en particular, del hecho de que reconoce que la salud es una condición previa, un resultado y un indicador de las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y de su petición de que todos los agentes pertinentes participen en una acción multisectorial coordinada, a fin de atender urgentemente las necesidades de salud de la población mundial;

¹ Documento EB134/54.

Recordando las resoluciones sobre promoción de la salud, información pública y educación para la salud;¹ promoción de la salud;² promoción de la salud y modos de vida sanos;³ y sobre promoción de la salud en un mundo globalizado,⁴ y determinantes sociales de la salud,⁵ y tomando nota de los documentos finales de las siete conferencias mundiales de la OMS sobre promoción de la salud,⁶ en particular la Carta de Ottawa, la Declaración de Adelaida y el Llamamiento a la Acción de Nairobi;

Reafirmando los compromisos contraídos con la salud mundial en el contexto de la política exterior y reiterando la solicitud de que se examine la cobertura sanitaria universal en los debates sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, y considerando asimismo la adopción de medidas amplias de salud pública, la protección de la salud y la toma en consideración de los determinantes de la salud mediante políticas en todos los sectores;

Recordando la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General y la Estrategia mundial y plan de acción de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, en que se reconoce que recae en los gobiernos el papel primordial de responder al reto que plantean las enfermedades no transmisibles, y que la participación y el compromiso de todos los sectores son esenciales, más que la mera introducción de cambios en las políticas del sector de la salud, así como el importante papel que desempeñan la comunidad internacional y la cooperación internacional cuando se trata de prestar asistencia a los Estados Miembros en este empeño;

Tomando nota de que el sector de la salud desempeña un papel fundamental a la hora de colaborar con otros sectores y garantizar la calidad del agua potable, el saneamiento, la inocuidad de los alimentos y la seguridad nutricional y la calidad del aire, y limitar la exposición a productos químicos y a niveles de radiación perjudiciales para la salud, como se reconoce en distintas resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud;⁷

Reconociendo que cierto número de trastornos mentales son prevenibles y que la salud mental se puede promover en el sector de la salud y en sectores ajenos a esta, y que es necesario contar con apoyo internacional para trabajar a nivel nacional y local en el ámbito de la salud mental y el desarrollo, incluso mediante el Plan de acción integral sobre salud mental y la plataforma de la OMS MiNDbank;

Observando asimismo la pertinencia del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco para muchos sectores, en que se subraya la importancia de abordar los factores de riesgo comunes a las enfermedades no transmisibles en todos los sectores y la necesidad de cooperar que se establece en el Reglamento Sanitario Internacional, incluso entre los organismos de las Naciones Unidas y entre los Estados Miembros y dentro de estos;

¹ Resolución WHA42.44.

² Resolución WHA51.12 .

³ Resolución WHA57.16.

⁴ Resolución WHA60.24.

⁵ Resolución WHA65.8.

⁶ Ottawa, 1986; Adelaida (Australia), 1988; Sundsvall (Suecia), 1991; Yakarta, 1997; México D.F., 2000; Bangkok, 2005; Nairobi 2009.

⁷ Resoluciones WHA59.15, WHA61.19, WHA63.25, WHA63.26, WHA64.15, WHA64.24.

Reconociendo el informe final de la Comisión sobre Determinantes Sociales de la Salud, titulado, «Subsanar las desigualdades en una generación: alcanzar la equidad sanitaria actuando sobre los determinantes sociales de la salud», que constituye una fuente de datos probatorios, así como la Declaración política de Río sobre determinantes sociales de la salud y su petición de establecer y aplicar medidas de bienestar social sólidas, respaldadas por datos probatorios y fiables, y reconociendo la importante función de promoción que desempeñan los ministerios de salud a ese respecto;

Reconociendo que la incorporación de la salud en todas las políticas se refiere a que hay que tener en cuenta de forma sistemática las repercusiones sanitarias de las decisiones en las políticas públicas en todos los sectores, tratando de generar sinergias y de evitar efectos perjudiciales para la salud, con el fin de mejorar la salud de la población y la equidad sanitaria, mediante la evaluación de las consecuencias de las políticas públicas en los determinantes de la salud, el bienestar y los sistemas de salud;

Preocupados por las deficiencias que pueda haber en la toma en consideración por los distintos poderes públicos y los diferentes niveles de gobierno de los efectos de las políticas en la salud, la equidad sanitaria y el funcionamiento del sistema de salud,

1. TOMA NOTA con reconocimiento de la Declaración sobre la incorporación de la salud a todas las políticas de la Octava Conferencia Mundial de Promoción de la Salud, celebrada en Helsinki, así como de los trabajos en curso en el marco para la acción en los países;
2. INSTA a los Estados Miembros:¹
 - 1) a que fomenten la salud y promuevan la equidad sanitaria con carácter prioritario, y adopten medidas eficaces con relación a los determinantes sociales, económicos y ambientales de la salud, en consonancia con la resolución WHA65.8, incluida la prevención de las enfermedades no transmisibles;
 - 2) a que adopten medidas, incluso, cuando corresponda, una legislación eficaz, estructuras transectoriales, procesos, métodos y recursos tales como el instrumento de evaluación de la equidad en la salud urbana y respuesta (Urban HEART) que permitan la aplicación de políticas sociales que tengan en cuenta y aborden sus efectos en los determinantes de la salud, la protección de la salud, la equidad sanitaria y el funcionamiento de los sistemas de salud, y a que evalúen y hagan un seguimiento de los determinantes sociales y las disparidades sanitarias;
 - 3) a que desarrollen y mantengan, según proceda, medios y competencias institucionales adecuadas y sostenibles, tales como los necesarios para evaluar las repercusiones sanitarias de las iniciativas normativas en todos los sectores, estudien soluciones y negocien políticas entre los sectores, incluso entre las autoridades sanitarias y los centros de investigación y desarrollo pertinentes, como los institutos nacionales de salud pública, con el fin de conseguir mejores resultados desde la perspectiva de la salud, la equidad sanitaria y el funcionamiento de los sistemas de salud;
 - 4) a que adopten medidas encaminadas a mejorar la salud y a salvaguardar los intereses de la salud pública frente a la influencia indebida de cualquier tipo de conflicto de in-

¹ Y, cuando proceda, las organizaciones de integración económica regional.

tereses, ya sea real, aparente o potencial, mediante la gestión de riesgos, el fortalecimiento de la diligencia debida y la rendición de cuentas, y una mayor transparencia en la toma de decisiones y la participación;

5) a que incluyan, según corresponda, a partes interesadas tales como las comunidades locales y los agentes de la sociedad civil en la elaboración, aplicación y seguimiento de las políticas en todos los sectores;

6) a que contribuyan a la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015, subrayando el hecho de que las políticas aplicadas en sectores distintos al de la salud tienen efectos importantes en los resultados sanitarios, y estableciendo sinergias entre los objetivos de las políticas sanitarias y los de otros sectores;

3. PIDE a la Directora General:

1) que prepare, para su examen por la 68.^a Asamblea Mundial de la Salud, en consulta con los Estados Miembros,¹ las organizaciones de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes, según proceda, y con arreglo a los recursos existentes, un marco para la actuación en los países que pueda adaptarse a los distintos contextos y en el que se tenga cuenta la Declaración de la Octava Conferencia Mundial de Promoción de la Salud (Helsinki, 2013), con miras a ayudar a los países a que mejoren la salud y garanticen la protección de la salud, la equidad sanitaria y el funcionamiento de los sistemas de salud, en particular mediante la adopción de medidas multisectoriales para abordar los determinantes de la salud y los factores de riesgo de las enfermedades no transmisibles, sobre la base de los mejores conocimientos y datos empíricos disponibles;

2) que proporcione orientaciones y asistencia técnica a los Estados Miembros que lo soliciten destinadas a los esfuerzos que despliegan con el fin de crear las capacidades, estructuras, mecanismos y procesos necesarios para integrar las perspectivas sanitarias en las políticas de los sectores ajenos al de la salud, incluso, cuando proceda, incorporando la salud a todas las políticas, y para medir los determinantes sociales y las desigualdades sanitarias y hacer un seguimiento de los mismos;

3) que refuerce la función, las capacidades y los conocimientos de la OMS, incluso compilando y analizando las buenas prácticas de los Estados Miembros, con el fin de que proporcione orientaciones y asistencia técnica respecto de la aplicación de políticas multisectoriales en los diversos niveles de gobernanza, y garantice la coherencia y la colaboración entre los programas y las iniciativas de la OMS;

4) que siga ejerciendo su liderazgo y colaborando con los organismos de las Naciones Unidas, los bancos de desarrollo y otras organizaciones y fundaciones internacionales, para alentarlos a que las consideraciones relativas a la salud se tengan en cuenta en la formulación y supervisión de las principales iniciativas estratégicas, en particular la agenda para el desarrollo después de 2015, y para lograr la coherencia y la sinergia con los compromisos y las obligaciones relacionados con la salud y los determinantes de la salud, incluidos los determinantes sociales de la salud, en la labor que llevan a cabo con los Estados Miembros;

¹ Y, cuando proceda, las organizaciones de integración económica regional.

- 5) que informe sobre los progresos realizados a la 69.^a Asamblea Mundial de la Salud por conducto del Consejo Ejecutivo.

Novena sesión, 24 de enero de 2014
EB134/SR/9

= = =